

para el Comendador
tan distinguido, y do
de la Dicha. Describiendo
el origen de este remedio
superior importancia han
ado el remedio, o arbitrio que
conveniente, y en nada grave
judicial de Comen. Ind. havien
de igual proporcion de estos fi
que el de traher deudicos, y traher
raters de Ciudad, y experiencia. Con
mandole al primero de los Comen. Du
ados en cada un año de herida de
Pavia, y al segundo ciento de los Pro
pios, y rentas de la Dicha, pues que
de estos como leguero suficiente
a todos los años para los demas
pues a que esta obligada, se puede
por este medio a alisar, y conlata
a los deudos en la plaza de deudicos
y traher que padieren, y se conyete
el no gravarles en el pue alguna
de de deudicos, y dexarles en la
libertad de ligualarse con el deudico
y traher que traxen la Dicha,
o con el que fuere de la plaza de cada
Dno, y siendo para que tenga efecto
pues la libertad, y facultad de los